

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintiuno

019-2020-00214

Se requiere a la parte demandante a fin de que se sirva prestar la caución exigida en auto del 9 de diciembre de 2020, y para tales efectos, se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de tener por desistida la medida cautelar, conforme lo preceptuado en el artículo 317 del C. G. del P., o en su defecto, se le insta para que realice la notificación a la parte demandada en el mismo término.

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

184a6e6d9c1630e116850b3913119841f7c993a2691c0a22f8fc00c661196f28

Documento generado en 18/01/2021 11:42:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**